

RESOLUCIÓN N° **1115** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 ABR. 2017

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25382, de fecha 07 de Abril de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Abril de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 49 de fecha 15 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1316-23944, de fecha 31 de Marzo del 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Junio del 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : REINA DE CHILE N° 0190
NOMBRE : ANDINA TURBOMECANICA SPA
RUT : 76.067.968-2
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA, VENTA DE REPUESTOS Y TALLER DE MANTENCIÓN DE MOTORES Y TURBINAS
ROL S.I.I. : 4976-16
UNIDAD VECINAL : 21

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar **Resolución Sanitaria Favorable** emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.- **Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ANDINA TURBOMECANICA SPA, RUT: 76.067.968-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
11/04/2017




JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1193210